

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 5/2022 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.022.

En En Pesués, Val de San Vicente en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las dienueve horas y cinco minutos del día 8 de junio de 2022 se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: D. Roberto Escobedo Quintana

Concejales:, Dª Olga Borbolla Tarano D. Juan Andrés Astarloa Peñil ,Dª Maria Luzdivina López Purón, , D. Tomás Pandal Díaz, Dª Maria Yrma Franco Amieva, Don Eduardo Martínez-Larraz Solis , Don Carlos Hevia Sañudo , y Don Vicente Sanchez Caso

No asiste D. . Manuel González García (se excusa) y Don Marcos Castro Regalado (se excusa).

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

<u>PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDINARIA DEL 09/03/2022,).</u>

Se da cuenta del acta de las siguientes sesiones:

1.- Sesión ordinaria celebrada por el Avuntamiento Pleno el día 09/03/2022

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna:

A continuación, se somete a votación la aprobación del acta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , y el Sr. Alcalde. Total OCHO

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: el Concejal de IU Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoria de los asistentes se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 09/03/2022

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 230/2022. INFORMES DE LA ALCALDÍA (SE INCLUYE EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE DE 2022).

El Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos:

1. Periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 1º trimestre del 2022.





2. Declaración institucional de la FEMP agradeciendo a los vecinos y a los empleados públicos su labor durante el crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID19

También les informa verbalmente de diversas gestiones que ha hecho en relación con asuntos municipales.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 136/2022. INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El Sr. Alcalde explica que se eleva al Pleno los reparos número 2/2022, 4/2022 y 5/2022 cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía, por Resoluciones de fecha, 17/03/2022, 21/04/2022 y 26/05/2022 respectivamente.. Asimismo el Sr. Alcalde procede a leer en el Pleno informe justificativo de fecha 3 de junio de 2022 al respecto de su actuación en dichos reparos.

El Pleno queda enterado

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2022) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta El Pleno queda enterado

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 371-2022 - EMC2022/02 DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACION DEL ANEXO DE INVERSIONES. ACUERDO QUE PROCEDA

Vista que la propuesta de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2022 en este punto y que dice:

"Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por Providencia de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022 se ordenó la incoación de expediente de crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones

Considerando:

- 1º.-Que con fecha 16 de mayo de 2022 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación
- 2º.- Que con fecha 16 de mayo de 2022 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.
- 2º.- Que el importe total de la modificación asciende a QUINIENTOS CINCO MIL EUROS (505.000,00 euros). La financiación se hará con remante líquido de tesorería cuyo importe disponible es suficiente según consta en el expediente así



como nuevos ingresos.

4º Que con fecha 2 de junio de 2022 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Visto lo expuesto , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n EMC2022/02 en la modalidad de crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

APLICACI ON	DENOMIN. APLICACION	DENOMINACION	IMPORT E (€)	CONSIGN. ANTERIOR (€)	CONSIGN. TRAS EMC (€)
160.61900	Maquinaria serv. Alcantarillado	Bombas Paseo Marítimo Unquera	30.000,0 0	0,00	30.000,00
342.62200	Edificios y otras construcciones instalaciones deportivas	Mejora pavimentación pistas de tenis y polideportivo municipal	32.000,0 0	0,00	32.000,00
171.60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y BDUG. Parques y jardines	Adecuación parques infantiles del municipio y área recreativa en Abanillas	145.000, 00	17.376,29	162.376,29
1531.6230 0	Maquinaria y utillaje,. Acceso núcleos de población	Tractor con brazo y accesorios mantenimiento accesos núcleos de población del municipio	144.000, 00	0,00	144.000,00
459.62400	Vehículos	Vehículos Mantenimiento y tractor brazo y pala mixto Infraestructuras	107.000, 00	0,00	107.000,00
132.62400	Elementos de transporte	Vehículo policía local	<i>41.000,0 0</i>	0,00	41.000,00
459.20400	Elementos de transporte. Arrendamiento	Arrendamiento material de transporte	6.000,00	0,00	6.000,00
			0,00	0	0





Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica		Descripción					Euros	
Сар.	Art.	Conc. - Subc						
8	7	0.00	Remanente generales	de	tesorería	para	gastos	505.000,00
			TOTAL INGRESOS				505.000,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesadospodrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- 1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal de IU Eduardo Martínez-Larraz Solis toma la palabra para decir que ha visto el informe del Interventor y va votar a favor de la propuesta ya que hay que realizar esas inversiones con cargo al remanente de tesorería.
- 2.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuacion y en primer lugar dice que este punto pone de manifiesto lo necesario que era la reinvindicacion que hizo el grupo popular en el 2021 al respecto de que tras la pandemia era necesario movilizar todos los recursos económicos de las administraciones públicas a la vista de la crisis económica que se generó, recordando que ellos siempre estuvieron a favor de utilizar los remanentes de tesorería para esto. No obstante continúa su intervención criticando que no se aproveche la oportunidad para desarrollarlo en su totalidad porque la suspensión de las reglas fiscales es limitada en el tiempo y quizás luego no se puedan utilizar esos recursos. También hace mención a la conveniencia de haber consensuado estas inversiones que se van a hacer con el resto de los grupos municipales dado que se están utilizando los recursos de todos los vecinos (pone como ejemplo el haber podido peatonalizar una calle en Unquera o el adquirir un tractor), aunque en este





caso será responsabilidad de Psoe cómo se haga dado que lo han decidido todo ellos.

- 3.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y en primer lugar dice que es cierto que con la crisis originada por la pandemia todas las adminsitraciones públicas han puesto todos los recursos a disposión para contribuir a la reactivación económica. A continuacion manifiesta su sorpresa de que el grupo municipal popular defienda el uso de la supresión de las reglas fiscales cuando fue precisamente el gobierno nacional del PP el que las implementó limitando a los Ayuntamientos la posibilidad de usar el dinero del banco y ha sido el gobierno actual del PSoe y Podemos los que han pedido en Europa desbloquear esos recursos. Con respecto a lo de consensuar con el resto de grupos las inversiones a realizar lo cierto es que es el equipo de gobierno el que toma las decisiones ya que para eso les han votado los vecinos y por la misma razón también es su responsabilidad
- 4.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal de IU Eduardo Martínez-Larraz Solis no hace uso del segundo turno de intervenciones.
- 5.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo hace uso de un segundo turno de intervenciones para decir que la crisis motivada por la pandemia llegó sin avisar para todos y precisamente el poder usar ahora los remanentes es gracias a que en su día el gobierno nacional del PP impuso unas reglas que permitieron ese ahorro y que existan esos remanentes de los que ahora , con la excepcionalidad de la pandemia, es necesario disponer . A este respecto también recuerda que ellos apostaron porque el uso de los remanentes lo decidiera cada Ayuntamiento y no el Estado, cosa que sí defendió en su día la Alcaldesa en funciones, Da Olga Borbolla Tarano, tal como constan en el pleno de septiembre de 2020 .Finaliza diciendo que además las reglas fiscales que aprobó el PP del gobierno nacional tampoco fueron suprimidas luego por el gobierno del PSOE, y de todos modos la realidad es que fueron buenas ya que han permitido que existan los remanentes que ahora se necesitan. Por todo lo expuesto anuncia el voto a favor de la propuesta que es buena para los vecinos.
- 5,- Por alusiones interviene la Concejal del Municipal del PSOE, D^a Olga Borbolla Tarano quien le dice al Portavoz que no es cierto lo que afirma al respecto de sus palabras
- 6- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Tomás Pandal Díaz para decir que en su momento si se consensuaron cosas entre los grupos y no entiende porque ahora se echa en cara recordando que el equipo de gobierno en todo caso gobierna para todos los vecinos y no solo para los que votaron al PSOE. A continuacion hace una reflexión sobre el hecho de que la pandemia surge cuando surge y los recursos se usan cuando se necesitan.
- 7.-El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar dice que el Ayuntamiento de Val de San Vicente no lapida los recursos sino que los gestiona y lo hace por responsabilidad con los vecinos, recordando que durante muchos años no se pudieron utilizar esos recursos por una ley del Partido Popular y eso es algo que no solo dicen ellos sino muchos Alcaldes del PP también.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, la propuesta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejal de IU y el Sr Alcalde. Total NUEVE

Votos en contra: ninguno



Abstenciones:, ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n EMC2022/02 en la modalidad de crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

APLICACI ON	DENOMIN. APLICACION	DENOMINACION	IMPORT E (€)	CONSIGN. ANTERIOR (€)	CONSIGN. TRAS EMC (€)
160.61900	Maquinaria serv. Alcantarillado	Bombas Paseo Marítimo Unquera	30.000,0	0,00	30.000,00
342.62200	Edificios y otras construcciones instalaciones deportivas	Mejora pavimentación pistas de tenis y polideportivo municipal	32.000,0 0	0,00	32.000,00
171.60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y BDUG. Parques y jardines	Adecuación parques infantiles del municipio y área recreativa en Abanillas	145.000, 00	17.376,29	162.376,29
1531.6230 0	Maquinaria y utillaje,. Acceso núcleos de población	Tractor con brazo y accesorios mantenimiento accesos núcleos de población del municipio	144.000, 00	0,00	144.000,00
459.62400	Vehículos	Vehículos Mantenimiento y tractor brazo y pala mixto Infraestructuras	107.000, 00	0,00	107.000,00
132.62400	Elementos de transporte	Vehículo policía local	41.000,0 0	0,00	41.000,00
459.20400	Elementos de transporte. Arrendamiento	Arrendamiento material de transporte	6.000,00	0,00	6.000,00
			0,00	0	0

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación Des	cripción	Euros
----------------	----------	-------



económica								
Cap.	Art.	Conc.						
		- Subc						
8	7	0.00	Remanente generales	de	tesorería	para	gastos	505.000,00
			TOTAL INGRESOS				505.000,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesadospodrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

PUNTO SEXTO - EXPEDIENTE 420/2022. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (N° R° Eª-RC-745 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2022). ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del PP presentada el 2 de junio de 2022 (Nº Rº Eª-RC 745) el cual cede la palabra al Concejal de su Grupo Don Vicente Vicente Sanchez Caso quien procede a su exposición y dice:

"De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Val de San Vicente desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo fue aprobada en 2001 por el Gobierno del Partido Popular con el consenso de todas las fuerzas políticas parlamentarias.

En el año 2012, el Gobierno del Partido Popular introdujo con el voto a favor del Partido Regionalista y en contra del PSOE una disposición en la Ley para permitir la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, respondiéndose así a una demanda social y a la necesidad de favorecer la dinamización social y económica del medio rural.

Esta regulación ha permitido conceder en la última década 1.425 autorizaciones para la construcción de viviendas en suelo rustico,13 de estas han sido en Val de San Vicente, que no han dañado en absoluto nuestro territorio. Al contrario, se ha demostrado absolutamente compatible con la conservación y protección del suelo no urbanizable.



En contra de lo que sostienen sus detractores -la izquierda y los colectivos ecologistas-, la normativa en vigor supone una apuesta por un crecimiento ordenado, racional, equilibrado y sostenible. No es especular y tampoco arrasar con todo.

Se permite la construcción de vivienda unifamiliar aislada en las zonas próximas a los núcleos urbanos, integradas en el entorno, con todas las cautelas ambientales y con una estructura y materiales acordes al territorio.

Sim embargo, el Gobierno regional ha remitido al Parlamento un proyecto de ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria que restringe este tipo de construcciones hasta convertirlas en una excepción, lo que supone un evidente paso atrás en una regulación que ha funcionado.

El proyecto de ley las limita a los municipios de menos de 5.000 habitantes y dentro de ellos, solo alrededor de aquellos núcleos que no dispongan de suelo urbanizable. Se prohíben todos los municipios de más de 5000 habitantes en una discriminación entre vecinos y municipios inaceptable.

El ámbito de crecimiento próximo al suelo urbano se restringe de los 200 metros establecidos ahora con carácter general a los 100 metros y se reduce también la superficie a ocupar y el número de viviendas a construir con unas exigencias extremas.

Los denominados núcleos rurales pasan a ser considerados suelo rústico, abortando su forma de crecimiento tradicional y la posibilidad de construir vivienda unifamiliar a su alrededor.

Como elemento disuasorio, se introduce un nuevo impuesto por la construcción de este tipo de viviendas de entre un 3 y un 5 por ciento del valor de la obra.

Al mismo tiempo, el PRC y el PSOE han presentado una enmienda a la ley en la que establecen un régimen transitorio para aplazar dos años, hasta después de las elecciones, la prohibición de construir vivienda unifamiliar en suelo rustico en los municipios de más de 5000 habitantes.

Se trata de un disparate jurídico y un fraude a los ciudadanos sin precedente, puesto que supone aprobar en la misma ley una cosa y la contraria.

Frente a este apaño político, el Grupo Municipal Popular defiende que las cosas se queden como están, que hay que mantener tal y como está la regulación del 2012. Defendemos que no hay que cambiar lo que funciona, lo que responde a una necesidad de la sociedad y, además, da seguridad jurídica y estabilidad al urbanismo de Cantabria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de resolución:

Instar al Gobierno regional a mantener de forma permanente en la nueva Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria el régimen actual de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, pues responde a una demanda social y a una necesidad de los vecinos.

Remitir esta resolución al Parlamento de Cantabria."

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal de IU Eduardo Martínez-Larraz Solis toma la palabra para decir en primer lugar que como ecologista y político de izquierdas es detractor de la antigua y de la nueva ley. Recuerda que mañana hay un acto en el Auditorio en el que se informará y debatirá sobre la nueva ley por lo que será un buen foro para ir todos y debatir .Continúa diciendo que cree que es mejor no tocar lo que funciona y en todo caso no ha visto la finalidad de la propuesta que trae





la moción porque considera que la finalidad es evitar el despoblamiento de los nucleos rurales pero no lo ve en el texto y pide al PP que se aclare

- 2.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y dice que sin entrar en el fondo de la moción lo que se dice en la exposición de motivos sobre que en 2001 con el consenso de todos el equipo de gobierno del PP aprobó la ley y en el 2012 introdujo una nueva disposición no es cierto , porque el gobierno no legisla sino que lo hace el parlamento . Por eso esta ley está aún en trámite parlamentario en la Comunidad Autonóma que es donde deben instarse este tipo de mociones para su debate ya que son ellos los competentes,
- 3.- El Sr. Concejal del Grupo Municipal del PP, D Concejal de su Grupo Don Vicente Vicente Sanchez Caso interviene a continuacion y en primer lugar le dice al Portavoz de IU que los datos de las licencias concedidas en suelo rustico se evidencias las oportunidades que vienen bien al mundo rural y el impacto en el medio ambiente no es significativo y por eso apuestan por ello.
- 4.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal de IU Eduardo Martínez-Larraz Solis hace uso de un segundo turno y reitera que lo que le sigue importando es la finalidad con la que se hacen las cosas, ya que aunque se alegrad de las posibilidades que se abran para el mundo rural cree que eso se puede lograr también con una ley más restrictiva , ya que no se puede permitir que se construya donde se quiera importando solo el ladrillo por el ladrillo. Continúa diciendo que reconoce que la finalidad es incentivar la vivienda en los núcleos rurales y evitar el despoblamiento, pero lo cierto es que eso es algo que con la actual ley no se ha conseguido por lo que la norma no ha cumplido con su finalidad .Por ello reducir aún más los límites y distancias para construir puede ser algo bueno porque no solo es hacer una casa sino traer los servicios , afirmando que ellos incluso optarían por acotar aún más los requisitos. Finaliza su intervención diciendo que no obstante este tipo de debates es más propio de otros foros
- 5. -2.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo en primer lugar que se trata de una moción tipo que el PP está presentando en otros Ayuntamientos y todos saben que estas mociones (como pasa también con la que trae a veces el PSOE) se plantean para que el rival de enfrente no las apruebe pero que siempre conllevan argumentos tipo en ambos lados para generar al final un debate que no es propio de un Ayuntamiento porque no son competentes .Finaliza insistiendo en que la ley aún está viva y en tramitacion parlamentaria que es donde finalmente se aprobará. Por todo ello y manifestando que ellos están a favor de que se puedan construir viviendas unifamiliares en suelo rusticó dentro de un marco legal, ellos no van a votar a favor de una moción que no tiene recorrido ni legal, ni jurídico ni practico , por lo que no entran en el fondo de la misma con un debate que no lleva a ningún lado.
- (...) A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, la propuesta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado

Votos a favor: los Concejales del PP, Total DOS

Votos en contra: los Concejales del PSOE, , Concejal de IU y el Sr Alcalde. Total SIETE

Abstenciones:, ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoria de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

UNICO.- Rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del PP presentada el 2 de junio de 2022 (Nº Rº Eª-RC 745)





PUNTO SEPTIMO- ASUNTOS URGENTES

7.1 ADHSIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP AGRADECIENDO A LOS VECINOS Y A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS SU LABOR DURANTE EL CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID19

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde anuncia la existencia de este expediente para su consideración, en su caso, por urgencia

Mostrándose todos de acuerdo se procede a votar la urgencia del asunto

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto y procedencia de su debate (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE Concejales del PP y el Concejal de IU-, y el Sr. Alcalde Total NUEVE

Votos en contra: Ninguno **Abstenciones:** Ninguna

Por tanto por unanimidad de los asistentes, se aprueba la declaración de urgencia y la procedencia del debate del asunto

CONSIDERACION DEL ASUNTO

Vista la declaración institucional que se ha leído en el punto de Informes de Alcaldía todos los Concejales se muestran a favor de aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Val de San Vicente a la misma:

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, la propuesta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejal de IU y el Sr Alcalde. Total NUEVE

Votos en contra: ninguno **Abstenciones:**, ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO: El Ayuntamiento de Val de San Vicente se adhiere a la Declaración institucional de la FEMP agradeciendo a los vecinos y a los empleados públicos su labor durante el crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID19

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 419/2022. RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1 PREGUNTAS se plantean las siguientes:





a. Pregunta por escrito del Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia :NºRº Eª-RC 746 de fecha 2 de junio de 2022 que dice

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Ordinario Municipal del 08 de junio de 2022 la siguiente pregunta al Sr. Alcalde Roberto Escobedo Quintana:

¿En que situación se encuentra el proyecto de construcción de una báscula de pesaje para vehículos 'pública, en Val de San Vicente despues de que fuera aprobada una moción presentada por nuestro grupo municipal y aprobada por amplia mayoría en el pleno ordinario de septiembre de 2019?

En una ocasión después de una preguntade nuestro grupo municipal en el pleno ordinario de diciembre de 2020, y como en estos momentos para pedir información sobre el proyecto ,desde el equipo de gobierno se nos traslado sobre este asunto podemos anunciar que la Consejería de Ganadería está manteniendo conversaciones con el departamento de transportes, propietaria de la báscula de Los Tanagos,para que se permita el uso a los vecinos de Val de San Vicente."

Pasado el tiempo recientemente se ha hecho una reparación en las instalaciones de dicha báscula, comprobando que se perdido una magnífica oportunidad para acondicionarla para uso público."

- 1.- Responde el Sr. Alcalde que en su momento se dio traslado de la petición a Ganadería y los técnicos visitaron el Ayuntamiento para ver las posibilidades pero al haber ya una báscula enfrente entendieron que no tenía sentido. Posteriormente se mantuvo otra reunión con Industria de la que aún no tuvo respuesta pero anuncia que próximamente tendrá otra y les volverá a insistir con el tema ya que la cuestión es que falta que los técnicos determinen cómo hacerlo
- b. Pregunta por escrito del Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia :NºRº Eª-RC 747 de fecha 2 de junio de 2022 que dice:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Ordinario Municipal del 08 de junio de 2022 la siguiente pregunta al Sr. Alcalde Roberto Escobedo Quintana:

Nuestro grupo municipal ha tenido constancia de un hecho que nos lleva a ser muy crítico con Roberto Escobedo. Nos parece un hecho que evidencia una falta de sensibilidad con nuestros pequeños empresarios y con el servicio que puedan prestar a nuestra sociedad. no vamos a entrar en razones técnicas para que a día de hoy no se hayan concedido los permisos solicitados, porque las desconocemos. aunque esperamos por transparencia que se informe al pleno hoy mismo de las razones para tal retraso.

Pero si podemos valorar analizando las evidencias, que hay un aclara falta de sensibilidad, para que una de nuestras pequeñas empresas un año después no se le haya podido contestar a su petición, con la incertidumbre que eso pueda generar para la estrategia comercial que pueda establecer la empresa.



Además, no entendemos la no autorización para la solicitud con Registro de entrada 2022-E-RC-464 después de comprobar que nuestros municipios limítrofes si han autorizado una actividad compatible con esta solicitud. ¿Qué razones hay para que no se hayan tramitado las solicitudes con registro de entrada 2021-E-RC-800 y 2022-E-RC-464?"

1.- Responde el Sr. Alcalde que son dos escritos diferentes. Con respecto al RC-800 de 2021 fue un documento que quedó pendiente de informe técnico y no es que no se contestara por falta de sensibilidad del Alcalde , de hecho él ha preguntado al respecto de qué paso con dicho escrito y la realidad es qu está pendiente de la Oficina Técnica, que no vio en su momento la tarea, por lo que se ha hablado con el servicio para que se ponga con ello y se conteste. Continúa explicando que cuando esté informado y una vez que se incorpore la persona encargado de remitirlo se hará sin más dilación. Con respecto al RC-464 de 2022 es algo que no tiene retraso ya que aún están dentro del plazo administrativo pero que también está pendiente de la Ofician Técnica y se contestara una vez que se incorpore el personal encargado tal como ha explicado-.

(A continuación el SR. Alcalde se dirige al Portavoz del Grupo de IU para contestarle algo que estaba pendiente de aclararle y es que son doce pueblos , todos menos Pechón y Prellezo. Le explica que ha pedido nueva información para actualizar los datos pero a día de hoy son esos)

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las veinte horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V°B° Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

